

¿Qué son los Derechos ARCO?

El acrónimo ARCO está conformado por las iniciales de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales, derechos reconocidos por la legislación mexicana, en el artículo 16, párrafo segundo y que los titulares pueden ejercer, así mismo la ley en protección de datos personales del Estado de Chiapas estipula que en todo momento el **titular o su representante**, podrán hacer uso de este derecho que consiste en:



- **Derecho de Acceso:** Tendrá derecho de acceder a sus datos personales que se encuentren en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes de la Secretaría de Educación, así como de conocer información relacionada con el tratamiento que se da a su información personal. Por ejemplo: solicitar el acceso a sus datos de contacto que se tengan registrados, para comprobar que los mismos sean correctos y estén actualizados.
- **Derecho de Rectificación:** Es el derecho que tiene el titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. A manera de ejemplo: cuando un titular solicita una beca por medio de nuestra institución, el servidor público que atendió y registró, por error, un domicilio que no corresponde con el del titular, ante esa inexactitud, el titular tiene el derecho de acudir a nuestra Institución y solicitar la rectificación respectiva, acreditando el domicilio correcto.

- **Derecho de Cancelación:** Es el derecho que tienen los titulares de solicitar que sus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los trata. Aunque hay que tomar en cuenta que no en todos los casos se podrán eliminar sus datos personales, principalmente cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones. Un ejemplo del ejercicio de este derecho es el siguiente: El responsable otorgaba una beca por un año, está ya concluyó, la institución sigue enviando trimestralmente un correo electrónico con una encuesta relacionada con la beca otorgada. A través del ejercicio del derecho de cancelación, el titular puede solicitar a la institución que borre su información de los registros, con la finalidad de ya no recibir dichos correos, pues ya concluyó la finalidad para la cual obtuvieron y trataron sus datos.

- **Derecho de Oposición:** Es el derecho que tiene el titular de solicitar que sus datos personales no se utilicen para una determinada finalidad, no para la totalidad de estas. El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:
 1. Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o
 2. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

¿Cómo puede ejercer sus Derechos ARCO en la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas?

3

Existen diferentes modalidades para ejercer este derecho como lo son:

1. **Directamente** ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación; ubicada en Unidad Administrativa Edificio CETE, planta baja, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
2. A través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; en el apartado de solicitudes de Acceso a la Información, sub apartado de Datos Personal, ó
3. En el **correo electrónico** educacion@transparencia.chiapas.gob.mx.

Requisitos para realizar una solicitud de Derechos ARCO

Será necesario que el titular acredite ante la Secretaría de Educación, su identidad al momento de presentar su solicitud y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe su representante.

Además, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá señalar la siguiente información:

I. **Nombre completo del titular** y, en su caso, de su **representante**, así como su **domicilio** o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones.

II. **Descripción clara y precisa de los datos personales** respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.

- EN RECTIFICACIÓN: **Añadir** la documentación que sustente su petición.
- EN CANCELACIÓN: **Señalar** las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos de la Secretaría de Educación.

- EN OPOSICIÓN: **Manifestar** las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

El titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañarse a la misma desde el momento de su presentación.

III. **Descripción del derecho ARCO** que se pretende ejercer.

IV. **Documentos** que acrediten la **identidad** del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante, mediante una identificación oficial vigente, entre los que se encuentran:

- ✓ Credencial de elector
- ✓ Pasaporte
- ✓ Cartilla militar
- ✓ Cédula profesional
- ✓ Documento migratorio
- ✓ Carta poder

V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

VI. Deberá señalar la **modalidad** en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

¿Cuándo no procede la aplicación de los Derechos ARCO?

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello.
- Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable.
- Exista un impedimento legal.
- Se lesionen los derechos de un tercero.
- Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas.

- Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.
- La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales.
- El responsable no sea competente.
- Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular, o;
- Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.



NOTA

En todos los casos anteriores, deberá constar una resolución que confirme la causal de improcedencia invocada por el responsable, la cual será informada al titular por el medio señalado para recibir notificaciones y dentro de los veinte días que marca la Ley, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

¿Tiene algún costo ejercer los derechos ARCO?

Es un trámite gratuito.

Los datos personales deberán ser entregados sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, previstos por la Ley.

Procedimiento y plazos para el ejercicio de los Derechos ARCO ante la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas

6

Tratándose de solicitudes de derechos ARCO formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se asignará automáticamente un número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su requerimiento.

En los demás casos, la Unidad de Transparencia registrará la solicitud en la PNT y enviará el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

Una vez ingresada la solicitud, la Secretaría de Educación deberá llevar a cabo las gestiones siguientes:

Cuando falte uno o varios requisitos:

- La Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la solicitud, por una sola ocasión, para que en 10 días hábiles se realicen las manifestaciones necesarias.
- En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

Cuando no falte ningún requisito:

- La Unidad de Transparencia en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informar al solicitante si procede o no el ejercicio del derecho solicitado. Este plazo puede ampliarse por un periodo de **10 días hábiles**, cuando esté justificado y se informe de ello al solicitante.
- En caso de no proceder el ejercicio del derecho solicitado, la Secretaría de Educación deberá responder a la solicitud en el plazo de los **20 días hábiles** antes señalados. En la respuesta deberá explicar las causas de la improcedencia y acompañar la confirmación del Comité de Transparencia al respecto.

- En caso de que los datos personales objeto del ejercicio de los derechos ARCO no sean de la competencia de la Secretaría de Educación, se informará al particular dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
- En caso de que la solicitud de ejercicio de derechos ARCO corresponde a un derecho diferente, la Secretaría de Educación reconducirá la vía haciéndolo del conocimiento al titular dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud.

IMPORTANTE

Si existe un trámite específico para el ejercicio de los derechos ARCO, la Secretaría de Educación deberá informar sobre su existencia en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la solicitud, para que el solicitante decida si presentará su solicitud de acuerdo con el trámite o con base en el procedimiento aquí descrito.

¿Cómo deberá acreditar la personalidad en supuestos de menores de edad, en estado de interdicción o fallecidas?

Cuando se pretenda ejercer los derechos ARCO con relación a datos personales de una persona menor de edad o en estado de interdicción o incapacidad legal se deberá de observar lo dispuesto en las leyes civiles y la representación será conforme a las reglas que establezca dicha normatividad.

En cuanto a los datos personales de una persona fallecida, sólo la persona que acredite tener interés jurídico, conforme a las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO, siempre que el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad o exista un mandato judicial al respecto, y se trate de una solicitud presentada ante un responsable del sector público. En general, la representación de estas personas podrá acreditarse mediante los siguientes documentos:

Menores de edad:

En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que deseen ejercer los derechos ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Acta de nacimiento del menor de edad;
- ✓ Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho, y
- ✓ Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En los casos en que la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, y es ella quien desea ejercer los derechos ARCO, además de acreditar la identidad del menor deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Acta de nacimiento del menor de edad;
- ✓ Documento legal que acredite el ejercicio de la patria potestad;
- ✓ Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud, y
- ✓ Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Cuando quien desee ejercer los derechos ARCO sea el tutor del menor de edad, además de acreditar la identidad del menor, deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Acta de nacimiento del menor de edad;
- ✓ Documento legal que acredite la tutela;
- ✓ Documento de identificación oficial del tutor, y
- ✓ Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

- ✓ Instrumento legal de designación del tutor;
- ✓ Documento de identificación oficial del tutor, y
- ✓ Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Personas fallecidas:

- ✓ Acta de defunción;
- ✓ Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud,
- ✓ Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud